



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1092-2022-R

Lambayeque, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio Virtual Nº 287-2022-VIRTUAL-D-FAG, presentado por el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando licencia con goce de haber a favor del docente Ing. Manuel Genaro Bravo Calderón (Expediente Nº 4856-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

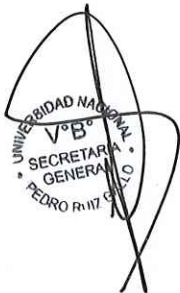
Que, el artículo 88º de la Ley Universitaria Nº 30220, sobre derecho de docente, en su literal 88.7 señala: "tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario". Asimismo, el artículo 207º en su literal 207.7 del Estatuto de la Universidad, señala como derecho de los docentes, "tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en la Universidad".

Que, el artículo 207.9º del Estatuto de la Universidad, establece, entre otros derechos de los docentes, "tener licencia con goce de haber para realizar pasantías, capacitación y estudios de posgrado en entidades nacionales e internacionales".

Que, mediante documento de fecha 03 de noviembre del 2022, el Ing. Manuel Genaro Bravo Calderón, docente de la Facultad de Agronomía, hace conocer que mediante Carta s/n la empresa CROPS PROTECTION S.A.C., solicita su participación en el evento internacional "Territorio Aguacate", a desarrollarse en la ciudad de Medellín – Colombia, del 22 al 27 de noviembre del 2022, cuyo financiamiento será asumida por dicha empresa. Asimismo, señala que el evento en mención, permitirá intercambiar experiencias y trabajos de investigación con especialistas entomólogos de ese país, y a la vez incrementar sus conocimientos académicos que redundará en la formación de nuestros estudiantes de agronomía. Por tal motivo solicita licencia con goce de haber a fin de asistir a dicho evento.

Que, a través del Oficio Nº 287-2022-VIRTUAL-D-FAG, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Decano de la Facultad de Agronomía, atendiendo a lo solicitado por el docente Ing. Manuel Genaro Bravo Calderón, docente adscrito al Departamento Académico de Sanidad Vegetal de la mencionada Facultad, solicita al titular de la Entidad el acto administrativo que autorice la licencia solicitada.

Que, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, habiendo tomado conocimiento del pedido formulado por el Decano de la Facultad de Agronomía, autoriza emitir la presente resolución, otorgando licencia con goce de haber al docente Ing. Manuel Genaro Bravo Calderón, del 22 al 27 de noviembre de 2022, a fin de participar en tan importante evento.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1092-2022-R

Lambayeque, 17 de noviembre de 2022

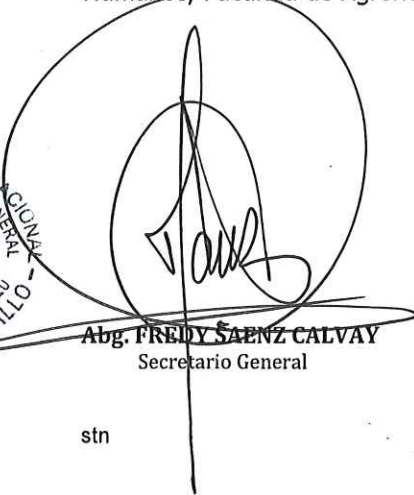
Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia con goce de haber, del 22 al 27 de noviembre de 2022, al Ing. Manuel Genaro Bravo Calderón, docente adscrito al Departamento Académico de Sanidad Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de participar del evento internacional "Territorio Aguacate", el cual se realizará en la ciudad de Medellín - Colombia.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Agronomía, interesado y al Órgano de Control Institucional.




Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector